

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 102

Página 719

SUMARIO

MINISTERIO.....	719
Ministerio de Finanzas y Precios.....	719
Resolución 301/2025 (GOC-2025-606-EX102).....	719

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

GOC-2025-606-EX102

RESOLUCIÓN 301/2025

POR CUANTO: El Decreto 24 “Facultades para la aprobación de precios y tarifas”, de 25 de noviembre de 2020, establece la nomenclatura de productos y servicios cuyos precios y tarifas en pesos cubanos se fijan y modifican por el Consejo de Ministros, y en la Disposición Especial Segunda faculta al ministro de Finanzas y Precios, o a quien este delegue, a aprobar y modificar los precios y tarifas de los productos y servicios que no están relacionados en su Anexo Único.

POR CUANTO: A partir del inicio de la prestación del servicio de transportación marítima de pasajeros en el nuevo Catamarán V2V, entre los puertos de Batabanó y Gerona, que se realiza por la Empresa Prácticos de Cuba, perteneciente al Grupo Marítimo Portuario, GEMAR; se hace necesario establecer con carácter transitorio, las tarifas en pesos cubanos para este servicio.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Establecer con carácter transitorio, la tarifa de doscientos pesos cubanos (200.00 CUP), por la transportación marítima de pasajeros en el Catamarán V2V, para los viajes entre los puertos de Batabanó y Gerona, que se realiza por la Empresa Prácticos de Cuba, perteneciente al Grupo Marítimo Portuario GEMAR.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

ÚNICA: Lo establecido por la presente Resolución abarca a las operaciones desde el inicio del servicio del Catamarán en el mes de septiembre.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 23 días del mes de octubre de 2025.

Vladimir Regueiro Ale
Ministro